

(68)

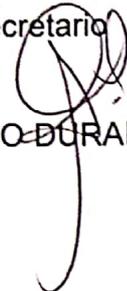
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.019-00315-00, Ejecutivo para la Efectividad de la Garantia Real de Menor Cuantia junto con el escrito impetrado via correo electrónico por el apoderado de la parte actora para que se sirva proveer. Arauquita, febrero 24 de 2.022..

El secretario

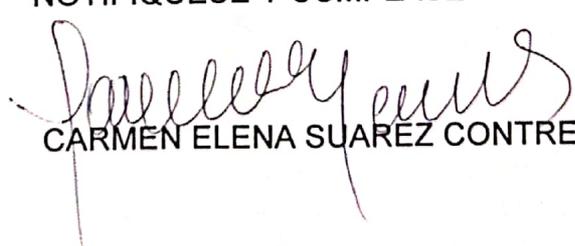
  
SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Arauquita, (Arauca), febrero veintiocho (28) de dos mil  
veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que ya se llevo a cabo la inscripción de la medida de embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos y Privados del Circulo de Arauca, comisionese al señor Inspector Municipal de Policia de esta localidad para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble (lote de terreno), ubicado en la Carrera 4A Nro. 11 – 68, Barrio San Isidro, perímetro urbano de Arauquita (Arauca) distinguido con la matricula inmobiliaria Nro. 410 – 26796 de propiedad del señor **JOSE DE JESUS BEDOYA SALAMANCA**, designar secuestre, fijarle honorarios y señalar fecha y hora para la diligencia previniéndolo a tomar las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, durante la realización de la diligencia. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

  
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERA

Hoy, 1º de marzo de 2.022 notifico por estado Nro. 011

  
SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2º piso. Barrio El Centro  
juzgadopromiscuo\_arauquita@hotmail.com  
Telefax 8836122